1. **OBJETIVO:**

Apoyar y gestionar actividades para constituir y fortalecer el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Bomberos a nivel Departamental.

2. **RESPONSABLE:**

Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3. **ALCANCE:**

Este procedimiento inicia con el recibo de solicitud para inscripción de dignatarios, aprobación y/o reforma de Estatutos, reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas de los 51 Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento del Valle del Cauca, expedición de certificados de Representación Legal y Presidir la Junta Departamental de Bomberos del Valle del Cauca; posteriormente termina con el archivo de las copias de las resoluciones, informes, actas y certificados en la carpeta respectiva.

4. **DEFINICIONES:**

- **CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS:** Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarías de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la Ley 1575 de 2012 y además deben contar con certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos- Ministerio del Interior.
- **BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO:** Son personas que cumplen con todos los requisitos de formación bomberil y son reconocidos como tal, integran las filas de la institución y asisten a las actividades propias de la misma de acuerdo a lo estipulado en las Leyes, Decretos Reglamentarios y los estatutos de cada institución Bomberil, pudiendo ejercer la actividad con o sin remuneración alguna.
- **BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO OPERATIVO:** Son quienes participan en la prevención, atención y control de incidentes y tienen mando sobre el personal de acuerdo a su grado o rango.
- **BOMBERO HONORIFICAMENTE RETIRADO:** Es quien, habiendo prestado sus servicios a la institución en forma destacada y valiosa, su retiro definitivo como Bombero Voluntario en servicio activo, merece esta distinción a criterio del Consejo de Oficiales.
- **CONSEJO DE OFICIALES:** es la máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y está integrado por los oficiales en servicio activo.
- **ESTATUTOS:** los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se rigen en materia disciplinaria por el Decreto 953 de 1997, por sus estatutos y por el Procedimiento Interno Disciplinario que adopte cada institución y demás normas concordantes.
- **DIGNATARIOS:** son el comandante que es el Representante Legal, Subcomandante, presidente del Consejo de Oficiales, vicepresidente, secretario, Tesorero, Revisor Fiscal (externo a la entidad) y Tribunal Disciplinario.
- **DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS:** son organismos asesores de los Departamentos y los Distritos en materia de Seguridad contra incendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos, contaran con una Junta Directiva, conforme lo establece el artículo 11, 12 y 16 de la Ley 1575 de 2012.
- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS**: la Junta Directiva de las Delegaciones Departamentales cumplirá con las funciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 1575 de 2012, expedirá su propio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Reglamento y tendrá por Dignatarios a Presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y demás que determine su Reglamento Interno.

- **JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS:** se rige por lo estipulado en los artículos 7 al 9 de la Ley 1575 de 2012 y el Decreto 0352 del 4 de marzo de 2013, expedido por el presidente de la República.
- **CERTIFICADOS DE REPRESENTACION LEGAL:** es la constancia que expide la Secretaria de Convivencia y Seguridad del Departamento, en la cual detalla la personería jurídica que le hizo el reconocimiento a la entidad Bomberil, el Nit, la Resolución de inscripción de Dignatarios y la vigencia.
- **CUARTEL DE BOMBEROS:** son las instalaciones donde funcionan los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

5. CONTENIDO:

PROMOVER EL SISTEMA NACIONAL DE BOMBERO A NIVEL DEPARTAMENTAL

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio		
1.	**Recibe información, solicitud o requerimiento:** Recibe la información o solicitud y la radica en la ventanilla única (primer piso) para que quede registrada la fecha del recibido. Posteriormente se envía al filtro de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para su respectivo trámite.	Auxiliar Administrativo	Solicitud escrita radicada y electrónica (SADE)
2.	Se recibe la información tanto física como electrónica por parte del filtro delegado de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se direcciona a la persona encargada del tema.	Profesional Especializado / Universitario	Notifica en planilla el recibido del SADE
3.	Generar respuesta de la solicitud presentada y se envía a revisión de la misma por parte de la Subdirección Técnica	Profesional Especializado / Universitario	Libro radicador y/o Oficios recibidos
4.	Dependiendo de la complejidad de la solicitud, se evalúa el traslado para revisión de parte del Departamento Jurídico y se analiza la respuesta de la solicitud para ser enviada a la entidad solicitante	Subdirector (a) Técnico (a) o Departamento Jurídico	N/A
5.	**Expide los certificados o resoluciones:** Con relación al reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, de conformidad ley 1575 de 2012 y resolución 0661 de 2014, con las orientaciones impartidas al efecto por la Junta Nacional de Bomberos, se elabora el oficio o resolución respectiva, el cual tiene 10 días para tramitarse.	Profesional Universitario Especializado	Resolución y certificados
6.	**Notificación:** La notificación se realiza en la misma resolución y se le entrega al representante legal y/o demás interesados.	Profesional Universitario Especializado	Notificación
7.	**Gestiona la publicación:** Una vez notificado se hacen	Entidad	Gaceta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	los pagos de inscripción por parte de la entidad Bomberil y se procede a la publicación en la Gaceta Departamental del Valle del Cauca.	Bomberil	Departamental
8.	**Archiva:** Una vez surtido el trámite de notificación y publicación, las copias de la resolución deberán reposar en el archivo que maneja el área de Gestión Documental con sus códigos correspondientes.	Gestión Documental	Resolución y Gaceta
9.	Se realiza la convocatoria de manera virtual para convocar y presidir la junta de Bomberos por delegación del (a) Gobernador (a), con el fin emitir la certificación legalmente.	Profesional Universitario Especializado	Convocatoria electrónica, Fisica
	Fin del Procedimiento		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Nacional.
- Programa de gobierno.
- Planes Estratégicos.
- Políticas Públicas Departamentales.
- Decreto 953 de 1997.
- Ley 1523 de 2012
- Ley 1575 de 2012
- Resolución No. 0661 de 2014
- Decreto 1138 de 2016

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Razón de la Actualización**	**Fecha**
02	Revisión y ajuste de actividades.	15/03/2011
03	Ajuste y Diagramación de los procedimientos	26/10/2011
04	Ajuste de acuerdo al decreto 1650 del 25 de octubre de 2012	11/12/2013
01	Ajuste de acuerdo al Decreto 1138 de 2016	20/01/2011
02	Actualización y ajuste del procedimiento	23/03/2018

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

01	Ajustes por la NTC ISO 9001:2015 -MIPG – Proceso de Certificación en Calidad	15/08/2018

9. LISTADOS DE ANEXOS:

- Diagrama de Flujo

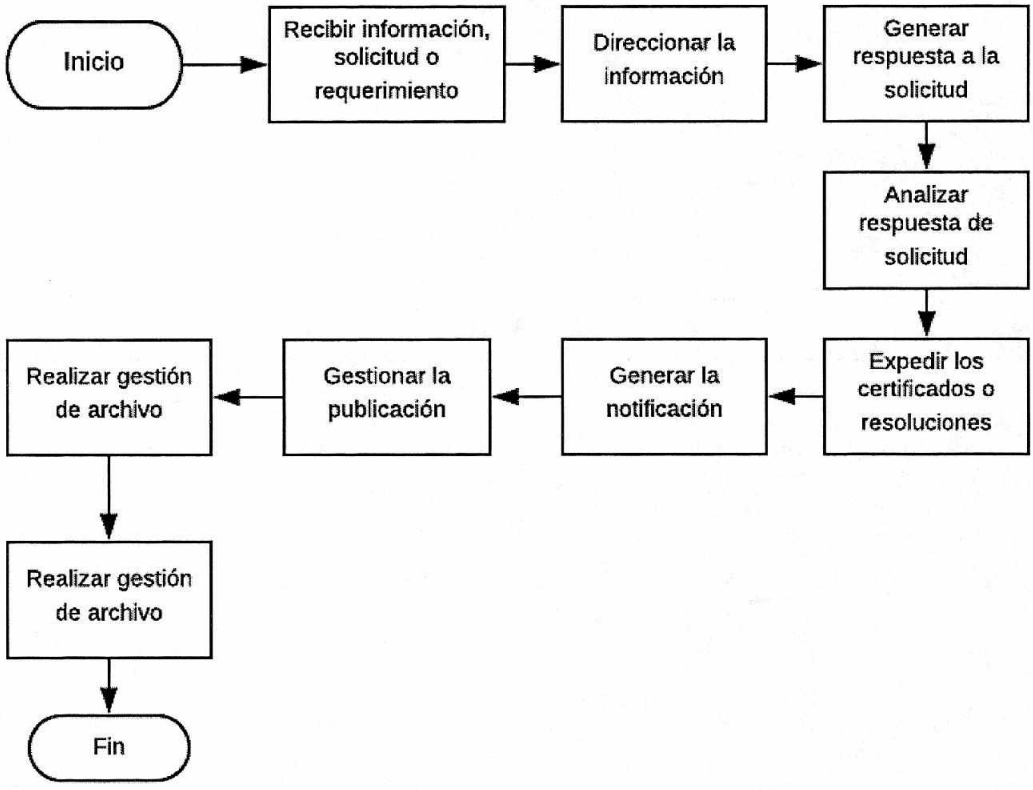

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de mejoramiento de procesos Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Nombre: Libia Galeano Roche, William Hernández Arias	Comité Coordinador del SIG Acta No. 06
Cargo: Profesionales Administrativos y Profesionales contratistas	Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E) Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	15/08/2018

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.